LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 08092025

INTERVIENEN :
Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

TCCIM. ERVIN IADER TRIANA GARCIA
Supervisor

LAURA ANDREA RODRÍGUEZ RIVERA
TWENTY AGENCIA CREATIVA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN
NIT No. 900.812.787 – 7
Contratista

ASUNTO :
Acta de Liquidación Bilateral
Comunicación Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025[1], expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE, y por la otra, la señora LAURA ANDREA RODRÍGUEZ RIVERA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.005.637 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de representante legal (Gerente General) de TWENTY AGENCIA CREATIVA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN, identificado con NIT. No. 900.812.787 - 7 y Matrícula No. 02535863 del 27 de enero de 2015, renovada el 28 de marzo de 2025 según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá, emitida el día 14 de julio de 2025, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 22 de marzo de 2024, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

[1] *"Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Armada Nacional"*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	Comunicación de Aceptación de Oferta No. 114 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de marzo de 2024
CONTRATISTA	TWENTY AGENCIA CREATIVA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN
NIT:	900.812.787 - 7
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	LAURA ANDREA RODRÍGUEZ RIVERA
C.C. No.	1.019.005.637 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Calle 127 Bis No. 46-10
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA	john.gonzalez@20agenciacreativa.com
TELÉFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	6019261004
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS".
VALOR INCLUIDO IVA	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.288.188,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en un PAGO TOTAL equivalentes al servicio prestado objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza de cumplimiento), hasta el 31 mayo de 2024.
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de mayo de 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO	No aplica
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008, SUBORD 005 REC 10 CSF, por CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($47.420.410,00) por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con certificado plan de compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13124 del 12 de marzo de 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	29124 de fecha 22 de marzo de 2024

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A			

NOMBRE DEL SUPERVISOR	TE. GERMÁN ANDRÉS MC ALLISTER ANDRADE (Ejecución contrato) TCCIM. ERVIN IADER TRIANA GARCIA (Liquidación)
CARGO QUE OCUPA	JEFE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MEMORIA HISTÓRICA MILITAR (CIMHM)
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	No. 032 del 23 de febrero de 2024 No. 123 del 1 de septiembre de 2025
DEPENDENCIA	CIMHM
VICEDIRECCIÓN	Vicedirección de Investigación
TELEFONO DE CONTACTO	TE. GERMÁN ANDRÉS MC ALLISTER ANDRADE (Ejecución contrato) 3003156261 TCCIM. ERVIN IADER TRIANA GARCIA (Liquidación) 3028440673
CORREO ELECTRONICO	german.mcallister@esdeg.edu.co ervin.triana@esdeg.edu.co

2. GARANTÍAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas:

Póliza No. CSC-100042679 del 22 de marzo de 2024 y anexo no. 1 del 22 de marzo de 2024, expedida por SEGUROS MUNDIAL y aprobada mediante acta No. 136/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 27 de marzo de 2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	22-MARZO-2024	30-NOVIEMBRE-2024	$5.857.637,60
CALIDAD DEL SERVICIO 20%	22-MARZO-2024	30-JUNIO-2024	$5.857.637,60

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	22-MARZO-2024	31-MAYO-2027	$1.464.409,40
	VALOR PRIMA: $29.750,01	**VALOR TOTAL: $13.179.684,60**	

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA:

La Garantía Técnica es por el término de ejecución del contrato será por el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos:

- Ampara la prestación del servicio contratado.
- Ampara el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el montaje y desmonte del stand.
- Será por un término, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.

El término de respuesta de la garantía técnica es el siguiente:

En caso de detectarse baja calidad o daños durante la utilización del montaje realizado, con antelación o durante el desarrollo de la Feria del Libro de Bogotá 2024, tendrán una hora para acercase al lugar de ejecución y brindar el soporte técnico necesario.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-NOVIEMBRE-2024
CALIDAD DEL SERVICIO	30-JUNIO-2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31-MAYO-2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO APLICA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NO APLICA
GARANTÍA TÉCNICA	NO APLICA
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO APICA
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	NO APLICA

3 PONDERABLES TÉCNICOS

No aplica.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	09 de mayo de 2024	TE. GERMÁN ANDRÉS MC ALLISTER ANDRADE	100%
TOTAL			100%

Nota: De acuerdo con la cláusula No 24 de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 22 de marzo de 2024 en las funciones del supervisor, numeral 24.1: "*la presentación de informe será con el trámite de pago*".

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los servicios, así:

MES: MAYO

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
TWEL 1126	03-mayo-2024	001	06-mayo-2024

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	PISO: PISO MADERA LAMINADO, TRÁFICO PESADO, COLOR CARAMELO CON ÁNGULO DE ALUMINIO EN EL FILO DEL STAND.	38.06	M	$41,932.77	$7,967.23	$1,899,194.00
2	N/A	TECHO: TECHO EN EL ÁREA, CON DISEÑO ASIMÉTRICO Y ELABORADO EN MDF, ACABADOS EN VINILO CON COLORES INSTITUCIONALES, ILUMINACIÓN CON BALAS LED BLANCA.	38.06	M	$41,932.77	$7,967.23	$1,899,194.00
3	N/A	PÓRTICO Y AVISO FRONTAL: PÓRTICO EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, COLOR AZUL INSTITUCIONAL, CORNISA EN MDF Y ACABADO EN PINTURA VINILICA BLANCA Y LOGO INSTITUCIONAL. EN RELIEVE CON ILUMINACIÓN, BALAS LED, PÁGINA WEB EN PLOTTER DE CORTE LETRAS Y ESCUDO 3D EN FOAM PVC CON CENEFA ILUMINADA.	1.00	UN	$2,250,000.00	$427,500.00	$2,677,500.00
4	N/A	BODEGA: BODEGA EN MDF CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA COLOR INSTITUCIONAL, CON PUERTA DE INGRESO, CHAPA DE SEGURIDAD. ÁREA APROXIMADA: 1.78 ancho x 2.50 largo MTS.	1.00	UN	$800,000.00	$152,000.00	$952,000.00
5	N/A	MOBILIARIO BODEGA: ESTANTERÍA PARA ALMACENAJE DE MATERIAL ACADÉMICO, UNA MESA DE ESCRITORIO SINCILLO (1 MT X 50 CM), UNA SILLA CON ESPALDAR, UN VENTILADOR DE MESA.	1.00	UN	$1,080,000.00	$205,200.00	$1,285,200.00
6	N/A	ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: AREA APROXIMADA: 3.26x2.5 MTS. MARCO INTERNO DE ACCESO	1.00	UN	$5,600,000.00	$1,064,000.00	$6,664,000.00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		ENTRE BODEGA Y ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN (90CMx2MT). VIDRIO SEPARADOR CON MARCO ENTRE ESTACIÓN Y SALÓN QUE SEA AISLANTE DE RUIDO CON UNA MEDIDA APROXIMADA: 2 MTS alto X 3 MTS ancho. EQUIPADA PARA TRANSMISIÓN DE AUDIO CON UNA (1) INTERFAZ DE AUDIO DE MÍNIMO CUATRO (4) CANALES, CINCO (5) MICROFONOS CUELLO DE GANZO CON SWITCH, UN TRIPODE GENÉRICO, UN VENTILADOR DE PARED.					
7	N/A	MOBILIARIO DE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN: UNA MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE COLOR EFECTO MADERA NATURAL (MEDIDAS APROXIMADAS: 2MTS X 80CM) Y CINCO (5) SILLAS CON ESPALDAR.	1.00	UN	$1,700,000.00	$323,000.00	$2,023,000.00
8	N/A	CERRAMIENTO PERIMETRAL: CERRAMIENTO EN U CON BASTIDORES METÁLICOS AFORADOS CON BANNER BLANCO MATE, DECORADO CON APLIQUES EN MADERA.	1.00	UN	$2,400,000.00	$456,000.00	$2,856,000.00
9	N/A	CAJAS DE LUZ: CAJAS DE LUZ CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN LONA TRASLÚCIDA CON ILUMINACIÓN INTERNA. (70 CM ancho X 1.2 MT alto).	5.00	UN	$426,000.00	$80,940.00	$2,534,700.00
10	N/A	MATERAS: MATERAS ELABORADAS EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA VINÍLICA, DECORADA CON PLANTAS NATURALES Y PIEDRAS BLANCAS.	2.00	UN	$120,000.00	$22,800.00	$285,600.00
11	N/A	RETABLO: RETABLO TIPO CUADRO ELABORADO EN MADERA DECORADO CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO MATE. (1 MT alto X 4 MTS ancho).	1.00	UN	$480,000.00	$91,200.00	$571,200.00
12	N/A	ESTANTERÍA: ESTANTERÍA (MEDIDAS APROXIMADAS: 4.20 MTS longitud X 2.20 MTS altura X 40 CM profundidad) ELABORADA EN MADERA DIVIDIDA EN SEIS SECCIONES, CON ENTREPAÑOS PINTADOS CON VINILO COLOR INSTITUCIONAL CON UN ESPACIO EN LA PARTE DE ABAJO PARA GUARDAR MATERIAL CON CHAPA SIMPLE DE SEGURIDAD. MARCACIÓN DE LAS COLECCIONES EN LA PARTE DE ARRIBA CON IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO. REDES SOCIALES EN VINILO ADHESIVO.	1.00	UN	$310,000.00	$58,900.00	$368,900.00
13	N/A	MOBILIARIO STAND: MESA ALTA REDONDA, CON TAPA DE VIDRIO RESISTENTE, CON CUATRO (4) SILLAS ERGONÓMICAS TIPO BAR, COLOR BLANCAS.	2.00	UN	$300,000.00	$57,000.00	$714,000.00
14	N/A	SALA LOUNGE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALA BLANCA CON ESPUMA ALTA DENSIDAD, EN PRANA CON DOS (2) PUFFS Y UNA MESA DE CENTRO CON BASE EN VIDRIO RESISTENTE.	1.00	UN	$410,000.00	$77,900.00	$487,900.00
15	N/A	PANTALLA TV: TELEVISOR LED DE 55" CON ENTRADA USB PARA REPRODUCIR VIDEOS INSTITUCIONALES.	1.00	UN	$700,000.00	$133,000.00	$833,000.00
16	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA TOUCH DE 32 PULGADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PC INCORPORADO WIFI INCORPORADO (802.11B/G/N) PANTALLA MULTIPUNTO	1.00	UN	$1,100,000.00	$209,000.00	$1,309,000.00
17		DESARROLLO DE APLICATIVO INTERACTIVO PARA LA PANTALLA TOUCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A. LA	1.00	UN	$1,300,000.00	$247,000.00	$1,547,000.00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		APLICACIÓN DEBE TENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN COMO: LA MISIÓN, VISIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADOS OFRECIDOS, DATOS DE CONTACTO, ENLACE RE DIRECCIONANDO A LA WEB PARA MAYOR INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA, VÍNCULO AL FORMULARIO DE CONTACTO PARA QUE LOS INTERESADOS EN CADA MAESTRÍA SE PUEDAN SUSCRIBIR A LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN. B. LA APLICACIÓN DEBE TENER DISEÑO AGRADABLE AL USUARIO, CONSERVANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COLORES, IMÁGENES Y LOGOS APROBADOS POR LA INSTITUCIÓN, DEBE SER USABLE Y AMIGABLE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN HACER LA CONSULTA FÁCILMENTE.					
18	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND POR MEDIO DE REFLECTORES LED.	4.00	UN	$80,000.00	$15,200.00	$380,800.00
TOTALES							$29.288.188.00

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	N/A	SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS".	1	$24.611.922,69	$4.676.265,31	$29.288.188,00

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la lay 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"*En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar*" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"*Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable*"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 22 de marzo de 2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y TWENTY AGENCIA CREATIVA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN, en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 22 de marzo de 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	8 de mayo de 2024	76133790	El contratista certifica que la empresa TWENTY AGENCIA CREATIVA S.A.S, con NIT No. 900.812.787 - 7 estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	LAURA ANDREA RODRÍGUEZ RIVERA Representante Legal BERNARDO E SANTOS R Contador público	TP 42711-T

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA MÁXIMA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	MAYO	Entrada de bienes No. 5003357148 – 2024 del 10 de mayo de 2024 Cuenta por pagar No. 61824 del 14 de mayo de 2024 Registro presupuestal de la obligación No. 60324 del 15 de mayo de 2024 Anexo comprobante obligación No. 60324 del 15 de mayo de 2024. Orden de pago No. 148428224 del 15 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024	$29.288.188,00

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$29.288.188,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$29.288.188,00	
VALOR REDUCIDO	$0,00	
SUMAS IGUALES	$29.288.188,00	$29.288.188,00

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la Comunicación de Aceptación de oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 22 de marzo de 2024, donde manifiesta lo siguiente: "*El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato*". Folio 316.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Comunicación de Aceptación de oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 22 de marzo de 2024. Con un total de (trescientos veintiocho) 328 folios.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor TCCIM. ERVIN IADER TRIANA GARCIA o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA la señora LAURA ANDREA RODRÍGUEZ RIVERA, Representante Legal de TWENTY AGENCIA CREATIVA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN o quien desempeñe las funciones.

Nota Aclaratoria: Mediante la Resolución No. 032 del 23 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉ ESTRUCTURADOR, EVALUADOR, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DEL ALQUILER, DISEÑO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DEL STAND DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024 EN CORFERIAS", se nombró como supervisor al señor TE. GERMÁN ANDRÉS MC ALLISTER ANDRADE en el cargo de JEFE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MEMORIA HISTÓRICA MILITAR (CIMHM), quien estuvo en la ejecución del contrato como se logra constar en el informe de supervisión de fecha 9 de mayo de 2024 y el acta de recibo a satisfacción de fecha 6 de mayo de 2024.

Para la suscripción de la presente acta de liquidación se notificó el día 1 de septiembre de 2025 al señor TCCIM. ERVIN IADER TRIANA GARCIA quien funge actualmente en el cargo de JEFE CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES (CSEDN).

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la Comunicación Aceptación de oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 22 de marzo de 2024, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "*Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación*". (Decreto 1510 de 2013, artículo 37).

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Comunicación de Aceptación de oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 22 de marzo de 2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y TWENTY AGENCIA CREATIVA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Comunicación de Aceptación de oferta No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 22 de marzo de 2024.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP II, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

SUPERVISOR,

TCCIM. ERVIN IADER TRIANA GARCIA
Escuela Superior de Guerra
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

LAURA ANDREA RODRÍGUEZ RIVERA
C.C. 1.019.005.637 de Bogotá D.C.
Representante legal de TWENTY AGENCIA CREATIVA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN
NIT. No. 900.812.787 - 7

Elaboro: TCCIM. ERVIN IADER TRIANA GARCIA
Supervisor de Contrato

Reviso: CT. GISELLE ADRENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Jurídico

PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Económico

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."